



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 019-2026 hormigón elaborado H8 para canal a cielo abierto de calle Florentina Gómez Miranda- Expediente Electrónico EX-2026-00005467- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 019/2026, referido a la adquisición de hormigón elaborado H-8 para canal a cielo abierto de calle Florentina Gómez Miranda, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 10 de marzo de 2026, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9”.

Que por Decreto N° 206/2026 de fecha 05 de marzo de 2026, correspondiente al Concurso de Precios N° 019/2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9” por la suma total de Pesos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y siete Mil Quinientos (\$ 9.347.500,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 019/2026.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 019/2026, en la forma que se indica:

A la firma **“ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9”:**

Cantidad	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT	\$ TOTAL
(Ítem 1) 50	Hormigón Elaborado H8	186.950,00	\$9.347.500,00

		<u>TOTAL</u>	\$9.347.500,00

Lo que hace un precio total de Pesos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y siete Mil Quinientos (\$ 9.347.500,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

